



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 4 de Avellaneda- Lanús y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Lomas de Zamora, ambos de la provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro, en un procedimiento de control, de una licencia de conducir falsa y, además, de certificados de verificación técnica vehicular apócrifos.

Es doctrina de V.E. que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia de conducir si, como en este caso, no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502), porque no se ha entorpecido así el normal funcionamiento de organismos federales (Fallos: 323:777 y 857).

Por otra parte, y conforme establecen los artículos 2 y 16 de la ley provincial n° 13.927, la verificación y expedición de los respectivos certificados es competencia provincial, por lo cual el caso no versa sobre la falsificación de un documento nacional que habilite la intervención del fuero federal.

En ese aspecto, la cuestión es sustancialmente análoga a la resuelta por la Corte el pasado 7 de diciembre en la causa CSJ 180/2021/CS1 *in re* “Sacco Godoy, Lucas Joel s/ incidente de incompetencia”, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

Por lo tanto, entiendo que corresponde conocer en la causa al juzgado de Garantías n° 4.

Buenos Aires, 22 de abril de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 22.04.2022 09:57:48